

DIRECTIVA N° 31 -2024-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS 2024 – REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las I.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional.

En este contexto, los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos 2024, se convierten en un espacio formativo donde los estudiantes desarrollen sus habilidades motrices, su condición física y mental, así como su valoración como un espacio de disfrute, socialización, contraste de aprendizaje, interculturalidad, espacio vivencial de valores, juego limpio y vida sana; además, permite identificar a los estudiantes con talento deportivo en alguna disciplina deportiva.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover la participación masiva de las Instituciones Educativas de nuestra región en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”.
- 2.2. Motivar a los estudiantes en el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica masiva de actividades deportivas.
- 2.3. Promover la difusión de actividades deportivo - recreativas a la comunidad tacneña, para su integración, identidad e importancia para mejorar la calidad de vida de la población.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- 3.6. Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física – PARDEF.
- 3.7. Decreto Supremo N° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30432. Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos”.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada

“Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”

- 3.11. Resolución Viceministerial N° 051 – 2024 – MINEDU, que aprueban las bases generales y específicas de los JEDPA
- 3.12. Plan Anual de Trabajo de Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2. Prefectura Regional Tacna.
- 4.3. Consejo Regional del Deporte IPD - Tacna.
- 4.4. Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional - OPPMI.
 - Oficina de Administración.
 - Oficina de Recursos Humanos.
 - Unidad Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
 - II.EE. de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria, públicos y privados.
 - II.EE. de Educación Básica Especial
- 4.5. Región de la Policía Nacional del Perú - Tacna.
- 4.6. Región de Salud de Tacna
- 4.7. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario” en su jurisdicción; conforme estipula las Bases Generales y Específicas emitidas por el del Ministerio de Educación.
- 5.2 La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son los encargados de planificar y organizar la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, en su localidad de acuerdo a sus características y fechas que establezcan.
- 5.3 Los Directores (as) de las Instituciones Educativas, en coordinación con los profesores de Educación Física, garantizan la participación de los estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 “Edición Bicentenario”, propiciando la organización y participación de los estudiantes en el marco de una sana competencia en los mencionados juegos, dando cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 051 – 2024 – MINEDU, que aprueban las bases generales y específicas de los JEDPA.
- 5.4 Fortalecer el desarrollo del Deporte Escolar a nivel Nacional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 **COMISIONES ORGANIZADORAS:**

Las Comisiones Organizadoras se constituyen mediante resolución emitida por la instancia correspondiente señalada en el numeral 5.1.1. de las bases. La resolución se expide antes del inicio de la etapa correspondiente y se remite al día siguiente de su emisión a la DRET.

Las comisiones organizadoras tienen como finalidad planificar, promover, organizar y desarrollar los JEDPA en su jurisdicción en la etapa correspondiente.

Las comisiones ORGANIZADORAS están constituidas de la siguiente manera:

ETAPAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA SEGÚN ETAPA
Etapa Institución Educativa	<p>La Comisión Organizadora en la Etapa Institución Educativa se conforma mediante resolución directoral de la IE y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El director de la IE, quien la preside. ✓ El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la IE o quien haga sus veces. ✓ El representante del Comité de Gestión del Bienestar de la IE o quien haga sus veces. ✓ El docente de Educación Física o el docente que haga sus veces designado por el director.
Etapa UGEL	<p>La Comisión Organizadora en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El director de la UGEL, quien la preside. Pudiendo designar al jefe del área de gestión pedagógica para que haga sus veces. ✓ El especialista de EF, o quien haga sus veces. ✓ El presidente del Consejo Regional del IPD, o quien designe. ✓ El alcalde del distrito donde se encuentra la UGEL, o el responsable de la Oficina de educación, cultura, deporte y recreación.
Etapa REGIONAL	<p>La Comisión Organizadora en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El director de la DRE, quien la preside. Pudiendo designar al director de gestión pedagógica para que haga sus veces. ✓ El especialista de EF o quien haga sus veces. ✓ El presidente del Consejo Regional del Deporte del IPD. ✓ El Gerente Regional de Desarrollo Social o el encargado del área de deporte del GORE.

6.2 COMISIONES DE JUSTICIA:

En cada una de las etapas de los JEDPA se conforma una Comisión de Justicia con la finalidad de resolver los reclamos técnicos o administrativos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de tomado conocimiento, bajo responsabilidad.

La Comisión de Justicia deberá conformarse hasta tres (03) días antes de iniciar las competencias Deportivas y Para Deportivas.

Las comisiones de JUSTICIA están constituidas de la siguiente manera:

ETAPA	INTEGRANTES
Etapa IE	Se desarrolla de acuerdo al documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos", aprobado mediante RVM N° 053-2022-MINEDU.
Etapa UGEL	<p>La Comisión de Justicia en la Etapa UGEL se conforma mediante resolución directoral de la UGEL y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL, quien la preside. ✓ Un representante del área de Gestión Pedagógica de la UGEL. ✓ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la UGEL.
Etapa REGIONAL	<p>La Comisión de Justicia en la Etapa Regional se conforma mediante resolución directoral de la DRE y está integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE, quien la preside. ✓ Un representante de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE. ✓ Un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos de la DRE.

6.3 DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN:

Se realiza de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación:
Se efectúa en el sistema de inscripciones de los JEDPA 2024, a través del siguiente link:
<https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>

El registro inicial de los Deportistas y/o Para deportistas se realiza en la etapa Institución Educativa, siendo responsabilidad del delegado realizar este registro mediante el correo electrónico y contraseña registrado en Perú Educa generando la ficha de inscripción virtual ingresando a:
<https://www.minedu.gob.pe/jedpa/index.php>

En el registro de estudiante, el delegado debe adjuntar obligatoriamente la fotografía reciente del estudiante participante, debido a que esta inscripción es hasta la última etapa de los JEDPA 2024, bajo responsabilidad.

DE LA PARTICIPACIÓN:

La participación de los Deportistas y Para deportistas en los JEDPA está sujeta a las siguientes consideraciones:

Los estudiantes pueden inscribirse y participar en un (01) deporte individual y un (01) colectivo. De clasificar en ambos en la etapa Macrorregional debe decidir por uno de ellos según su prioridad de éxito.

6.5 DE LA ACREDITACIÓN:

El delegado responsable de la acreditación debe presentar:

- La autorización de participación original, escrita y firmada por el padre, tutor o apoderado del estudiante (Anexo 02) validando su participación en las diferentes etapas de los JEDPA, declarando conocer que su hija/o se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias Deportivas o Para deportivas.
- Carta notarial que autoriza viaje y/o alojamiento del participante. Los participantes que provengan de centros poblados donde no exista notario, podrán presentar la autorización expedida por el juez de paz de su localidad. Esta autorización se exige a aquellos estudiantes que provienen de localidad diferente a la que se realiza la etapa de competencia y/o que harán uso del alojamiento que brinda la comisión organizadora.
- Documento de identificación del estudiante en copia: Documento Nacional de Identidad (DNI), para el caso de las/los participantes de nacionalidad peruana. Para el caso de participantes de otra nacionalidad se presenta Pasaporte o Carné de Extranjería o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen o cualquier otro documento que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ficha de inscripción generada en el Sistema de Inscripción de los JEDPA, con su firma, así como la firma y sello del director de la I.E. Esta ficha no podrá ser modificada en ninguna etapa. En caso de clasificar a una siguiente etapa, deberá contener el sello de la comisión organizadora de cada una.
- Resolución de acreditación de los clasificados a la siguiente etapa. Dicho documento será elaborado de acuerdo al formato que maneja cada instancia, anexando el cuadro de participantes acreditados.
- Certificado médico o certificado de salud o ficha de salud o ficha médica o ficha de examen médico o examen médico, individual o colectivo del estudiante, firmado y sellado por un médico colegiado, detallando sus datos personales según documento de identidad. Sólo se tienen como válidos los certificados médicos que se presenten para la acreditación con

noventa (90) días calendario de vigencia desde el momento de su emisión. Por ningún motivo se aceptará una certificación otorgada o firmada por un enfermero(a) o técnico sanitario.

- g. Constancia de afiliación -vigente- al Seguro Integral de Salud o Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de Es Salud del estudiante.

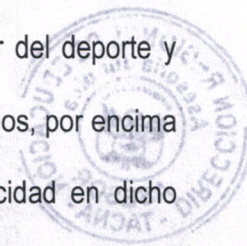
Además, en el caso de los **Para deportistas** se debe presentar:

Certificado médico o de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de las IPRESS pública, privada y mixtas a nivel nacional.

Consideraciones:

- Intelectual – Certificado de discapacidad.
- Visual – Certificado médico por el oftalmólogo: aquellas personas que pueden percibir la forma de una mano y tengan un campo visual reducido de por lo menos 20 grados (baja visión o ceguera total en ambos ojos).
- Físico – Certificado médico que certifique que está apto para participar del deporte y certificado de discapacidad.
- Auditivo – Certificado médico: pérdida de audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.

Carné de CONADIS si se encuentra inscrito y se indique el tipo de discapacidad en dicho documento.



6.6 CRONOGRAMA DE COMPETENCIA:

Inscripciones	Etapas	Desarrollo de Competencias		Emisión de Resolución (*)
		Inicio	Fin	
	I.E.	RVM N°053-2022-MINEDU	30 de abril	
Desde la aprobación de las Bases	UGEL	A partir del mes de mayo	Hasta el 19 de julio	Hasta el 26 de julio
	DRE	A partir del 06 de agosto	Hasta el 31 de agosto	Hasta el 05 de setiembre
	MACRO REGIONAL	11 de setiembre	25 de setiembre	Hasta el 27 de setiembre
	NACIONAL	12 de octubre	26 de octubre	

Nota: Las inscripciones en el sistema se cierran según acuerdo del inicio de la etapa DRE.

(*) Resolución de acreditación debe contar con número, firma y sello del director de la instancia organizadora de dicha etapa.

Únicamente por necesidad debidamente justificada, se podrá modificar el presente cronograma, previa autorización del VMGP. Esta modificación se podrá realizar previo informe a la DIGEBR, y se comunicará por escrito a las IGED involucradas en la realización de los JEDPA en atención a los principios de simplificación administrativa y celeridad, a efectos de garantizar el íntegro del despliegue de todas las etapas de los JEDPA. Asimismo, las modificaciones serán comunicadas a través de los medios oficiales de difusión del MINEDU.



6.7 DISCIPLINAS DEPORTIVAS CONVENCIONALES:

N°	DISCIPLINAS DEPORTIVAS	"A" - 10, 11 y 12 años					"B" - 13 y 14 años					"C" - 15, 16 y 17 años									
		DAMAS		VARONES			DAMAS		VARONES			DAMAS		VARONES							
		Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total
1	Ajedrez	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
2	Atletismo	7	3			10	7	3			10	17	4			21	16	4			20
3	Bádminton										2	2				4	2	2			4
4	Básquet	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
5	Ciclismo										2	2				4	2	2			4
6	Fútbol	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18	16		1	1	18
7	Futsal	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12
8	Gimnasia: Nivel I	4	2			6															
	Gimnasia: Nivel III						4	2			6										
	Gimnasia: Nivel II										4	2			6						
	Gimnasia: Nivel IV											4	2		6						
9	Handball	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14	12		1	1	14
10	Judo										8	2			10	8	2			10	8
11	Karate										4	2			6	4	2			6	4
12	Kung Fu	4	2			6	4	2			6	4	2			6					
13	Natación	5	2			7	5	2			7	8	2			10	8	2			10
14	Paleta Frontón										2	2			4	2	2			4	2
15	Taekwondo (Infantil "C" 10 y 11 años)	6	2			8	6	2			8										
	Taekwondo (Cadete 12-14 años)										6	2			8	6	2				
	Taekwondo (Junior)															6	2			8	6
16	Tenis de Campo	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
17	Tenis de Mesa	2	2			4	2	2			4	2	2			4	2	2			4
18	Voleibol	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12	10		1	1	12

6.8 DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS

N°	DISCIPLINAS PARA DEPORTIVAS	"D" - 13 y 14 años					"E" - 15, 16 y 17 años														
		DAMAS		VARONES			DAMAS		VARONES												
		Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total	Dep.	E/D	Ent.	Del.	Total					
1	Para atletismo Discapacidad Intelectual – Clase deportiva T20/F20	3	3			6	3	3			6										
	Para atletismo Discapacidad Visual - Clase deportiva T11/T12/T13											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo - Talla Baja - Clase deportiva T40/T41											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Física - Sillas											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Física - T42/T44											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Física - T45/T47											2	2			4	2	2			4
	Para atletismo Discapacidad Auditiva - T15											3	1			4	3	1			4

Nota: Los estudiantes con discapacidad auditiva pueden participar en cualquier disciplina deportiva



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 001393

Tacna, 19 JUN 2024

Visto, el informe N° 037-2024-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario", para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapa UGEL y Regional;

Que, mediante la directiva N° 31 - 2024 - DGP - DRET / GOB. REG. TACNA, se establece el "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS 2024 - REGIÓN TACNA".

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 051 - 2024 - MINEDU, aprueban las bases generales y específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos, para el presente año lectivo.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 31-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS 2024 - REGIÓN TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Trámite documentario y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

ARTÍCULO: TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL FIRMADO
PROF. RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Haga Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

19 JUN 2024

Página 1 de 1



DULIO DANIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE MINERACION Y ARCHIVO

ARER/D. DRET
LELLS/D. DGP
MRHR/E. EF



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 1001, TAMPICO, TAM. C.P. 24000

1018933

19 JUN 2024

En el mes de junio del 2024 se emite el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Fomento Educativo del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO:

Que el presente documento tiene por objeto la emisión de la Resolución Directoral que establece las normas y procedimientos para la realización de la prueba de admisión a la licenciatura en Educación Primaria y Secundaria en el ciclo escolar 2024-2025, en el marco de la Ley de Fomento Educativo del Estado de Tamaulipas y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Que de conformidad con la Ley de Fomento Educativo del Estado de Tamaulipas y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas emitir el presente documento.

Que el presente documento tiene por objeto la emisión de la Resolución Directoral que establece las normas y procedimientos para la realización de la prueba de admisión a la licenciatura en Educación Primaria y Secundaria en el ciclo escolar 2024-2025, en el marco de la Ley de Fomento Educativo del Estado de Tamaulipas y la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. PROBAR LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN A LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, EN EL MARCO DE LA LEY DE FOMENTO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ARTÍCULO TERCERO. DESPACHAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Registra, notifica y cumple

SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TAMAULIPAS
ORIGINAL FIRMADO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TAMAULIPAS
Miguel Alemán 100, La Primavera, Tamaulipas
C.P. 24000, TAMPICO, TAM.

19 JUN 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TAMAULIPAS



VII. DISPOSICIONES FINALES

- La inscripción y participación en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario", **implica el estricto cumplimiento de las bases generales y específicas, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 051 – 2024 – MINEDU.**
 - Los Directores (as) de las Instituciones Educativas, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y padres de familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para garantizar una sana competencia desterrando la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
 - Los delegados y entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los estudiantes participantes. Su designación debe realizarse considerando estas responsabilidades, debiendo garantizarse que sea una persona idónea y acompañe a la delegación permanentemente, desde la salida del lugar de origen hasta su retorno de la misma. La comisión Organizadora tendrá especial cuidado en la verificación de los datos personales de los delegados y entrenadores.
 - Los Directores (as) de las Instituciones Educativas están obligados a cumplir y hacer cumplir la Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos" y demás normas de los JEDPA, bajo responsabilidad administrativa.
- Cuando exista solamente una Delegación o Equipo de una determinada disciplina deportiva, clasificará directamente a la etapa subsiguiente, la que será acreditada con la Resolución correspondiente.
- Las UGEL, deben emitir sus resoluciones directorales de ganadores indefectiblemente hasta el día 26 de julio, tal y como lo establece el numeral XI de la Resolución Viceministerial N° 051 – 2024 – MINEDU, para participar en la Etapa Regional; bajo responsabilidad
 - El **CRONOGRAMA** de participación en la **ETAPA REGIONAL**, será comunicada mediante Oficio Múltiple oportunamente (el que se desarrollará en el plazo establecido en la RVM N° 051-2024-MINEDU)
 - Las situaciones no previstas en las bases y/o Directiva, serán resueltas por la Comisión Organizadora de la I.E., UGEL o DRET según corresponda.

Tacna, junio del 2024

DISTRIBUCIÓN

- ✓ IPD-TACNA
- ✓ 04 UGEL
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ TRÁMITE DOCUMENTARIO
- ✓ NUMERACIÓN Y ARCHIVO
- ✓ RELACIONES PUBLICAS/DRET

ARER/D.DRET
LELLS/D.DGP
MRHR/E.EF

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS 2024:

CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS		DIAS DE EJECUCIÓN - AGOSTO										ESCENARIO DEPORTIVO					
		A	B	C	D	E	12	13	14	15	16		19	20			
	Ajedrez										X						ESTADIO PAILLARDELLE
Atletismo	Atletismo	Atletismo	Para Atletismo	Para Atletismo							X						ESTADIO JORGE BASADRE GROHMANN
	Básquet											X					POLIDEPORTIVO FAZ
	Fútbol	Fútbol										X					ESTADIO PAILLARDELLE
	Fútbol											X					ESTADIO PAILLARDELLE
	Fútbol											X					I.E.E. DON JOSE DE SAN MARTIN
	Handball											X					
	Judo												X				LIGA DE JUDO
Natación	Natación	Natación												X			PISCINA FAZ
	Tenis de mesa	Tenis de mesa													X		LIGA DE TENIS
	Voleibol	Voleibol													X	X	COLISEO PERÚ

REUNIONES TÉCNICAS SE DESARROLLARÁ UN DÍA ANTES DEL INICIO DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA, A EXCEPCIÓN DEL ATLETISMO; EN EL SIGUIENTE DETALLE:

- ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES : 18:00 HORAS
- CONGRESILLO TÉCNICO : 19:00 HORAS
- LUGAR : AUDITORIO DEL IPD (complejo los granados)
- INICIO DE LA COMPETENCIA : AL DÍA SIGUIENTE DE LA REUNIÓN TÉCNICA (en el horario establecido en el congresillo técnico)



DISCIPLINA DE ATLETISMO SE DESARROLLARÁ, EN EL SIGUIENTE DETALLE:

- ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES : 11:00 HORAS (13 de agosto)
- CONGRESILLO TÉCNICO : 12:00 HORAS (13 de agosto)
- LUGAR : AUDITORIO DEL IPD (complejo los granados)
- INICIO DE LA COMPETENCIA : 13:00 HORAS (13 de agosto - Estadio Jorge Basadre)

2.2.D.- Para la ACREDITACIÓN, El/los delegados/s deben presentar a la Comisión Organizadora de la DRET, todos los documentos del numeral VII (de la acreditación - RVM N° 051-2024-MINEDU)